

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 SEP 2020 de agosto del dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00443-00

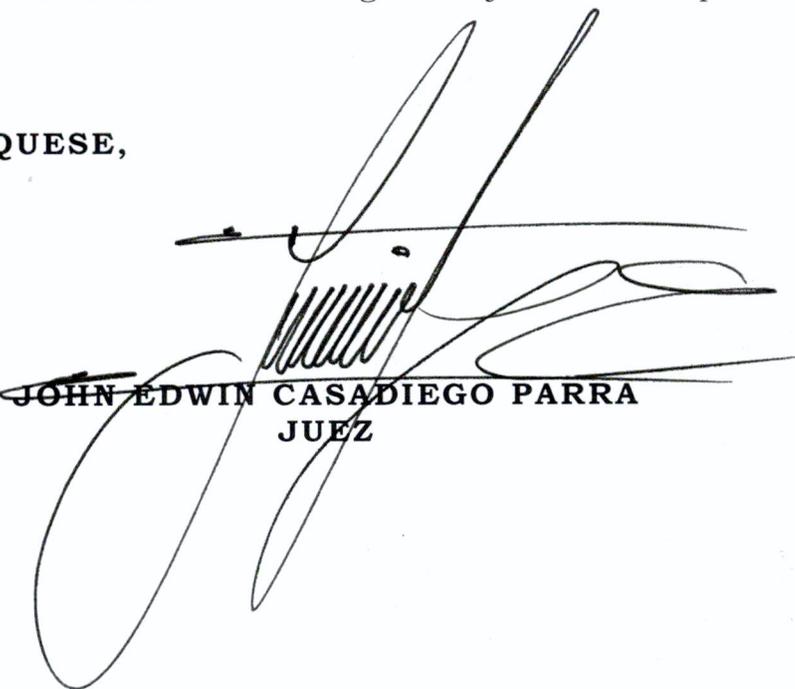
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada como se indicó en los numerales 3° y 4° del auto inadmisorio y, además de ello es importante resaltarle a la demandante que no obstante manifestó en su escrito que pretende iniciar una demanda ejecutiva, lo cierto es que en el poder que se le otorgó y en el escrito de demanda inicialmente presentado, se desprende que lo pretendido era incoar un proceso de restitución de inmueble arrendado.

En consecuencia, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE de CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC contra JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ MORENO.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ